

Causa

Quando en bar Salas Capitulari de esta villa de  
Almaraz en veinte y ocho dias del mes de  
breo de mil e setenta y nueve años. Los señores  
D. Fr. Gomez de Vivanco Abad y D. Fr. Benancio de  
Vivanco Abad ordinarios de ella por el Sr. D.  
Bernando de Vivanco Carden. D. Fr. Jonacio Lar  
din Pellicer, D. Fr. Antonio Carden Carden y D. Fr. Andre  
de Vivanco Carden Regidores perpetuos de este Ayuntamiento.  
D. Fr. Juan de Vivanco Carden y D. Fr.  
Jose Carrasco Fern. Diputados del Comun de vecinos  
de esta villa, y D. Fr. Alfonso Carden Duxillo Fern.  
Sindico ord. de lo de este Ayuntamiento. y todo junto  
en forma de Consejo Justicia y regim. para  
ciudad ordinario como lo acostumbra, trata  
ron y acordaron lo siguiente.

Acuerdo  
En este Ayuntamiento sea echo presente, que  
sobre las faltas de cosechar, que se experimentan  
en este proximo pasado año, sobre la este  
pobre agan  
partidas p...  
con p. de la  
relidad de los tiempos, ocurre, que las sementas  
que estan, muy atrasadas, proximas a perderse  
se, y ha que se experimenta una total ruina  
y absoluta de la ciencia de la Agricultura, de don  
de depende el bien estar del publico, y el estado  
actual de que la divina providencia, por su  
alto e incomprencible juicio, no atendido  
a bien socorrer estos campos con las aguas,  
y lluvias que merecitan, para que no se  
pierdan las tierras, y defecto de in-  
clinat de la divina misericordia para que  
vedion. Sean que sea tan importante socorro  
y atendido los clamores generales del Publico  
y del vecindario, a todo este Ayuntamiento. Se  
hacen Progalivas publicas en la Iglesia  
Parroquial de S. Antonio de Padua matriz  
de esta villa, teniendo a ella en Solemne  
procecion, ala soberana Dama del Angel  
ley Maria Santissima de la Concepcion  
y ara preciorisimo Nro. Sr. y redemptor

